

A los Señores Accionistas
de Carsama S.A.:

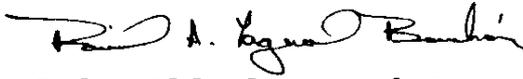
En cumplimiento con la obligación de Comisario que ustedes, señores accionistas, me asignaron, a continuación informo el resultado de mi gestión durante el año que terminó el 31 de diciembre del 2001.

1. Durante el ejercicio que informo, he actuado de acuerdo con las atribuciones del Art. 321 de la Ley de Compañías y el reglamento para requisitos de información promulgada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 92.1.4.3.014 de septiembre 18 de 1992.
2. Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
3. Me he reunido con los funcionarios de la Compañía, para tratar lo que ha sido *conveniente en las circunstancias*, particularmente luego de recibir los estados financieros.
4. Concuerdo con el informe del Gerente General que se presentará a consideración de ustedes, por el *ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2001*.
5. La Compañía mantiene vigente las pólizas de seguro necesarias para proteger sus activos
6. Los libros de actas de Junta General de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y comprobantes de contabilidad, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
7. He cumplido con las obligaciones legales y profesionales, con absoluta independencia de criterio, y ejercido el derecho ilimitado de inspección y vigilancia, en forma razonable, sobre las operaciones de la Compañía, sin dependencia de la administración y en interés de ustedes, señores accionistas.
8. La infraestructura funcional de Carsama S.A. ha sido diseñada para disponer de un control interno contable y administrativo adecuado en un *agrado razonable de seguridad* de que los activos están salvaguardados contra pérdida por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
9. En mi opinión la administración de Carsama S.A., ha cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio de la Compañía.

Este informe es exclusivo para los Accionistas, Directores y Administradores de Carsama S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

De los señores Accionistas, muy atentamente

COMISARIO



Lcdo. Alfredo Yagual B.
Reg. Profesional 30.198